

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 20 DE DICIEMBRE DE 1982

NÚM. 288

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este **BOLETIN OFICIAL** en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el **BOLETIN OFICIAL**, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el **BOLETIN OFICIAL** se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Suscripción al **BOLETIN OFICIAL**: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Ministerio de Sanidad y Consumo

ORDEN de 13 de diciembre de 1982
por la que se modifica parcialmente la de 15 de septiembre de 1982. ("Boletín Oficial del Estado" del 23).

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 15 de septiembre de 1982, este Ministerio estableció el régimen de asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales en materia de consumo, que incluía, entre otras medidas, el otorgamiento de ayudas o subvenciones como formas de asistencia económica.

La experiencia obtenida en este ámbito con la aplicación de la citada Orden aconseja su modificación a fin de flexibilizar el procedimiento y aumentar los límites cuantitativos de la subvención.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.^o Los números tercero, cuarto y séptimo de la Orden de este Departamento de 15 de septiembre de 1982 quedarán redactados del siguiente tenor:

"Tercero.—Las Corporaciones Locales que precisen esta ayuda podrán formular sus peticiones, mediante solicitud motivada al Ministerio de Sanidad y Consumo y a través de las respectivas Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, hasta el día 31 de marzo de 1983.

Las citadas peticiones irán acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de la población de hecho a 31 de marzo de 1982.

Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuación en la materia, con expresión de los antecedentes de la Corporación en protección del consumo y de la ayuda que se solicita.

Presupuesto detallado de los gastos de instalación y de desarrollo del programa de actividades realizadas o a realizar en 1983.

Alcance concreto de la colaboración y asistencia solicitada, con expresión, en su caso, de la cantidad exacta de la ayuda económica demandada y su finalidad.

Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se apruebe el programa de actividades a desarrollar, su presupuesto, la decisión de acogerse al sistema de colaboración que se articula y el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada, así como de afectar indefinidamente los bienes, que con cargo al programa se adquieran, a la protección del consumo.

Cuarto.—La concesión de las ayudas económicas será resuelta en razón de una equitativa distribución territorial y atendiendo al número de consumidores beneficiados en cada caso, sin que en ningún supuesto la financiación estatal sobrepase el 50 por 100 del presupuesto presentado.

La asistencia económica que se otorgue con arreglo a lo establecido en esta disposición será con cargo a partidas presupuestarias del Ministerio de Sanidad y Consumo previstas para este fin, y sin sobrepasar la dotación consignada en las mismas".

"Séptimo. — El Instituto Nacional del Consumo se encargará del seguimiento del desarrollo del proyecto o programa presentado por las Corporaciones Locales para el que se ha solicitado la ayuda".

2.^o Las Corporaciones Locales que hayan obtenido asistencia económica al amparo de la Orden que ahora se modifica para actividades desarrolladas en el ejercicio de 1982, podrán solicitar nuevas ayudas, siempre que sean destinadas a actividades a realizar en 1983.

3.^o La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 1983.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios para la Sanidad y para el Consumo, Directores generales de Inspección del Consumo y de Control y Análisis de la Calidad y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 300, del día 15 de diciembre de 1982. 7005

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
«Alumbrado público de La Flecha, Fontanos, Palazuelo, Ruiforco y Valderilla»....	D. Leoncio García Llamera
«Alumbrado público de Orzonaga, La Valcueva, Naredo de Fenar, Villalfeide, Robledo de Fenar y Serrilla»	D. Leoncio García Llamera
«Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villamorisca»	D. Julián-Melchor Sánchez Sabugal
«Abastecimiento de agua y alcantarillado de Carrizal» —2.ª Fase—	D. Lucas Ranedo Calderón
«Reparación del C. V. de Priaranza de la Valduerna a Lagunas de Somoza —2.º Tramo—	D. Germán Rodríguez Quintillán
«Estación depuradora de aguas residuales de Prado de la Guzpeña»	D. Victorino Tejerina García
«Acondicionamiento del camino de Quintanilla de Combarros a la Carretera N-VI» ..	D. Servando Torio de las Heras
«Acondicionamiento del camino de Yeres a Vega de Yeres —1.ª Fase—»	D. Rafael Rodríguez Barrios
«Camino de Valdescapa a la Carretera»	D. Bartolomé Sánchez Sánchez
«Reparación del C. V. de Valencia de Don Juan, por Castilfalé a la Carretera LE-512 —3.ª Fase—»	D. Ceferino Díez García
«Reparación del C. V. de Vega de Infanzones a Palanquinos»	D. Bartolomé Sánchez Sánchez
«Abastecimiento de agua y alcantarillado de Quintanilla del Monte —1.ª Fase—» ..	D. Domingo Cueto Acevedo
«Alumbrado público de Crémeses»	D. Leoncio García Llamera
«Alumbrado público de Santoenia de la Valduncina»	D. Leoncio García Llamera

León, 13 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE,

Julio César Rodrigo de Santiago

6973

Núm. 5395. — 3.120 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-20.011.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la Bodega Comarcal Cooperativa «Viñas del Bierzo», con domicilio en Cacabelos (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 400 kVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo

dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Bodega Comarcal Cooperativa «Viñas del Bierzo», la instalación de un centro de transformación de 400 kVA., en sustitución de los existentes de 50 y 60 kVA., cuyas principales características son las siguientes: En el actual centro de transformación de la Bodega Cooperativa, se sustituyen los transformadores existentes de 50 y 60 kVA., por otro de 400 kVA., modificándose el equipo de medida y protecciones, adaptándose a la nueva potencia a instalar.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de diciembre de 1982.—
El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6976

Núm. 5399. — 1.560 ptas.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA APEADA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta de 1995 pies de pino pinaster apeados a pie de pista en el monte «El Pinar» núm. 24 de U. P. de la pertenencia de Tabuyo del Monte, con una cubicación de 551 metros cúbicos, localizados en la Sección segunda, Cuartel A, Tranzón 16, Cuartel C, Tranzones 9, 10, 11 y 12, Cuartel D, Tranzones 1, 2, 3, 4, 5 y 8. El precio base es de 661.200 pesetas, el precio índice de 826.500 pesetas, y la garantía provisional de 19.836 pesetas.

La madera se encuentra a pie de pista.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Tabuyo del Monte.

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento es requisito previo el pago de los siguientes importes:

En la Jefatura Provincial del ICONA de León:

- La cantidad de 156.958 pesetas que importan los trabajos de corta, desramado y arrastre.
- El 15 % del remate una vez deducidas las 156.958 pesetas de los trabajos.
- La liquidación de tasas y exacciones parafiscales, así como el importe del anuncio de subasta.

En arcas de la entidad propietaria el 85 % del remate una vez deducidas las 156.958 pesetas de los trabajos.

El aprovechamiento finalizará el 30 de junio de 1983 y se realizará a riesgo y ventura del rematante, siempre con sujeción al pliego general de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122, de 30 de mayo de 1975. También quedará sujeto al pliego especial para aprove-

chamientos maderables, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de fecha 21 de mayo de 1975 y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 199 de fecha 20 de agosto de 1975.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día 12 de enero de 1983 a las trece horas, y la presentación de plicas finalizará a las doce horas del mismo día de celebración de la subasta.

A las plicas de proposición se unirán, en sobre aparte, el justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional (3 %).

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

Don , mayor de edad, con D. N. I. n.º natural de y residente en calle núm. (en representación de lo cual acredita con) en relación con la subasta de aprovechamiento maderable de pinos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha en el monte núm. de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de ofrece por el lote la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

Si esta subasta resultara desierta por falta de licitadores o por anulación válida, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y sin previo aviso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Este anuncio se publica por delegación de la entidad propietaria.

León, a 1 de diciembre de 1982.—El Jefe Provincial del ICONA, J. Derqui.
6957 Núm. 5383.—2.970 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 1982 se convoca oposición libre de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo conforme a las siguientes:

B A S E S

POR QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)

1.ª—OBJETO.—Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General.

La vacante de Auxiliar Administrativo, que se convoca a oposición, se halla configurada en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal, por reciente creación, y, a tenor de los artículos 87 y 93 del Real Decreto 3.046/1977

de 6 de octubre, está encuadrada en el Grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares Administrativos.

Al titular le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 93 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre o normas que, en su día, lo sustituyan o suplan.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con el art. 82 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado articulada por Decreto 315/1964 de 7 de febrero y modificaciones posteriores, y a tenor de lo previsto en el art. 49 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, o normas que, en su día, lo sustituyan o suplan.

2.ª—REMUNERACION ECONOMICA.—La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan a la plaza con arreglo a la legislación vigente.

3.ª—REQUISITOS.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiéndose compensar el límite máximo de edad con el tiempo servido a la Administración Local.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.ª—INSTANCIAS.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y se comprometen a prestar el juramento o promesa prevenida regla-

mentariamente para la toma de posesión de cargos públicos. (También hará constar si opta por el cuarto ejercicio voluntario y las especialidades que solicita).

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estar reintegradas con pólizas de 25 pesetas del Estado y 25 pesetas en sellos municipales.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con el importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

5.ª—ADMISION DE ASPIRANTES. Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones si considera infundada la exclusión el aspirante (art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, en su caso, que apruebe la lista definitiva, entendiéndose elevada a definitiva la lista provisional de admitidos contra la que no se reclame, y publicándose en la forma antes indicada en caso de reclamaciones.

6.ª—TRIBUNAL.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: 1. Un representante del profesorado oficial.

2. El Secretario de la Corporación como Jefe del Servicio.

3. Un representante designado por el Consejo de Castilla y León.

4. Un funcionario de carrera.
Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con un mes, al menos, antes de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª—DESARROLLO DE LA OPOSICION.—El orden de actuación de los opositores, en su caso, se verificará por sorteo, cuando no se puedan realizar conjuntamente los ejercicios, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días, al menos, antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará del mismo modo el día, la hora y el local en que tendrá lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

8.^a—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la oposición son cuatro: tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de Derecho Político y Administrativo, y otro de Administración Local. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del opositor, si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten y consistirá en:

a) Taquigrafía. Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquina de registro de datos para la entrada de un ordenador.

9.^a—CALIFICACION.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación, el resultado de dividir la suma de

los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal y siendo precisos cinco puntos por ejercicio, para poder aprobar.

El cuarto ejercicio, en su caso, se podrá calificar de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética, que no podrá superar tres puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.^a—RELACION DE APROBADOS.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente. También remitirá el Tribunal el acta de la última sesión en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

11.^a—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición, según la base 3.^a y relacionados a continuación:

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario, en su caso.

7.—Título o testimonio notarial de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y se formulará propuesta, en su caso, a favor de los que, habiendo superado las pruebas reúnan las condiciones y requisitos por orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

12.^a—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.^a—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y a lo prevenido en el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, y en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás Disposiciones vigentes sobre la materia.

Contra las anteriores Bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en plazo de un mes contado desde su publicación.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo.

Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía y servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

San Andrés del Rabanedo, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Luis Ropero García.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

D. nacido el de de 19..... en la localidad de, municipio de, provincia de, hijo de y de, estado civil de, provisto de D.N.I. número, con domicilio en la localidad de, calle de, número, piso, municipio de, provincia de, ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.º—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo en turno libre.

2.º—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la Oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número de fecha de de 198... y en el Boletín Oficial del Estado número de fecha de 198... para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y se compromete en su caso, a formular el juramento o promesa para la toma de posesión de cargos públicos de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

3.º—Manifiesta que (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario y solicita las especialidades siguientes:

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de conformidad con las bases que la rigen.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 198...

San Andrés del Rabanedo, a 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Ropero García.

6854 Núm. 5381.—15.120 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales para financiar las obras de alumbrado y pavimentación de las calles Los Rosales, Benigno González, Navas de Tolosa, El Pinar y calle sin nombre, en la localidad de Villaobispo de las Regueras, según el proyecto técnico correspondiente, en la siguiente forma:

1.º—Determinar la base imponible para la citada obra en la cantidad de 9.910.645 pesetas.

2.º—Fijar el tipo impositivo en el noventa por ciento de la base anterior, es decir en la cantidad de 8.919.580 pesetas.

3.º—Establecer como base de reparto, los metros lineales de fachada, tanto de propiedad rústica como urbana, a que afecta el alumbrado y pavimentación.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan examinar el expediente los interesados y durante dicho plazo y ocho días más presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaquilambre, a 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6935 Núm. 5355.—990 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Por D. Pedro Charro Miñambres, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un cebadero para cien novillos, almacén de piensos, forraje y patios, con emplazamiento en la localidad de Quintana del Marco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Quintana del Marco, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6908 Núm. 5334.—660 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

En este Ayuntamiento se ha presentado por D. Eleuterio García Pérez, una instancia, en la que solicita la apertura de un local para la venta de salazones y venta de embutidos ubicado en la calle del Solano de esta villa, según determina el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Conforme determina el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del mismo Reglamento se abre a información pública durante el plazo de 10 días, para que cuantos se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benavides, 10 de diciembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

6933 Núm. 5364.—750 ptas

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	258.864
2. Impuestos indirectos	80.150
3. Tasas y otros ingresos	107.801
4. Transferencias corrientes	600.185
5. Ingresos patrimoniales	428.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.475.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	713.426
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	671.484
3. Intereses	14.750
4. Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	75.340
TOTAL	1.475.000

En Castrotierra de Valmadrigal, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible)

7018 Núm. 5405.—1.530 ptas

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

D. Vicente M. Zapatero Llamazares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: 911.163 pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

Partida presupuestaria: Cap. 1.—Art. 11.—Conc. III.—Función III.1.—Título de la partida: Vacaciones del Secretario.—Consignación que tenía: 928.928 pesetas.—Créditos extra que se conceden o suplementan: 50.000 pesetas.—Total resultante: 978.928 pesetas.

Partida presupuestaria: Cap. 1.—Art. 19.—Conc. 192.—Función 192.5.—Título de la partida: Pensión de viudedad y orf.—Consignación que tenía: 74.952 pesetas.—Créditos extra que se conceden o suplementan: 300.000 pesetas.—Total resultante: 374.592 pesetas.

Partida presupuestaria: Cap. 2.—Art. 25.—Conc. 259.—Función: 259.7.—Título de la partida: Festejos.—Consignación que tenía: 350.463 pesetas.—Créditos extra que se conceden o suplementan: 10.000 pesetas.—Total resultante: 360.463 pesetas.

Partida presupuestaria: Cap. 6.—Art. 61.—Conc. 611.—Función 611.1.—Título de la partida: Inversiones reales.—Consignación que tenía: 1.448.837.—Crédito extra que se conceden o suplementan: 551.163 pesetas.—Total resultante 2.000.000.

Total créditos extra que se conceden o suplementan 911.163 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el “quórum” exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.”

En San Cristóbal de la Polantera, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Vicente M. Zapatero Llamazares.

7017 Núm. 5416.—2.205 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Aprobados por este Ayuntamiento, expedientes n.º 1/82 de modificación de créditos, del presupuesto ordinario y de inversiones, al no haberse presentado reclamaciones, son aprobados definitivamente los mismos, conforme establece la Ley 40/1981, cuyos resúmenes por capítulos en los afectados son como se indican a continuación.

Expediente de modificación de créditos n.º 1/82 del presupuesto ordinario:

	Consignación	Aumento	Total	
Capítulo 1.º	2.315.345	350.000	2.665.345	Ptas.
Capítulo 2.º	510.000	300.000	810.000	"
Capítulo 7.º	20.000	280.000	300.000	"

Suman aumentos 930.000

A cargo del superávit del ejercicio anterior.

Expediente de modificación de créditos n.º 1/82 del presupuesto de inversiones:

Capítulo 6. 5.000.000 495.431 5.495.431 Ptas.

A cargo del superávit del presupuesto de inversiones de 1981, 215.431, y del presupuesto ordinario 1982, la cantidad de 280.000 pesetas.

Barjas, 11 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7016 Núm. 5417.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Castrocabón

Habiendo sido solicitada por D.ª María-Floripes Carabajo Casas, licencia municipal para la adaptación de un local existente en calle de las Escuelas, número 3 de esta Villa de Castrocabón, para dedicarlo a Discoteca-Sala de Fiestas, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días,

a fin de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que los interesados consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades recreativas, aprobado por Real Decreto 2616/1982, de 27 de agosto.

Castrocabón, 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7015 Núm. 5415.—660 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Habiendo expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario para el año 1982, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada el día 25 de septiembre, y cumpliendo lo

dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

	Pesetas
Incrementos de crédito	
Capítulo II	300.000
Con cargo a parte del superávit de la liquidación del presupuesto de 1981	300.000

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valdepiélago, 4 de diciembre de 1982.
El Alcalde, Julio González.

7012 Núm. 5420.—780 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del expediente de modificación de créditos por medio de transferencia número 2/82, tramitado dentro del presupuesto ordinario de 1982, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación, haciendo constar que su resumen por capítulos es el siguiente

	Pesetas
Aumentos	
Capítulo 2.º	358.798
Deducciones	
Capítulo 1.º	358.798

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12-2, en relación con el 12-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Castrillo de la Valduerna, diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7009 Núm. 5419.—630 ptas.

No habiéndose presentado ni formulado reclamación alguna al expediente de suplemento de crédito número uno por medio del superávit del ejercicio anterior en el presupuesto ordinario de 1982, se eleva a definitivo el acuerdo inicial.

El resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

	Pesetas
Aumentos	
Capítulo II	289.059
Deducciones	
Superávit del ejercicio de 1981	289.059

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12-2 y 16-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Castrillo de la Valduerna, diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7010 Núm. 5418.—690 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/82 dentro del vigente presu-

puesto ordinario, se hallará expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, haciéndose constar que, caso de no formularse ninguna, se entenderá elevado a definitivo, y su resumen es el siguiente:

	Pesetas
Ingresos	
Superávit 1981	1.197.167
Mayores ingresos provenientes de la Caja de Crédito Provincial y de la Junta Administrativa de Tombrío de Arriba	3.500.000
Capítulo 3.º	1.095.000
	5.792.167

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Fresnedo, 14 de diciembre de 1982.
El Alcalde (ilegible).

7013 Núm. 5421.—1.020 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 367/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. M. Sánchez, contra D. Pedro del Valle Giganto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Esla, 8-7.º I y D. Julio Martín Alvarez, mayor de edad, industrial y de igual vecindad, con domicilio en la C/ Avda. de Rodríguez Pandiella, 45-4.º, en situación de rebeldía procesal, y reclamación de 577.500 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y sin suplir la falta de títulos, los bienes embargados al deudor y por el precio en que pericialmente han sido valorados y que se relacionan así y rebaja del 25 % de tasación.

1.—Urbana: Finca número doscientos cincuenta y uno. Vivienda tipo C de la planta alta 7.ª, de la casa n.º 8 y 10, de la calle del Esla, en San Andrés del Rabanedo, y situado a la izquierda de las dos existentes a esa mano en su correspondiente rellano y subiendo la escalera seis del portal n.º 8. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros sesenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros

sesenta y siete decímetros cuadrados. Cuota de participación 0,310 %. Inscrita en el tomo 1837, libro 94 de San Andrés del Rabanedo, folio 63, finca 7151. Inscripción 2.ª. Valorado en la cantidad de 1.700.000 pesetas.

2.—Una doscientos ochenta y ocho avas parte indivisa de las siguientes fincas: Urbana: Finca uno: Local comercial de la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo, a la calle del Esla, n.º 8 y 10, con acceso propio e independiente por todos sus aires con las calles que la circundan. Tiene una superficie construida de mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y útil de mil setecientos ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. Cuota de participación 6,300 %, inscrita en el tomo 1.825 del libro 91 de San Andrés del Rabanedo, folio 27, finca 6.901, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de 65.000 pesetas.

3.—Finca dos: Local comercial de la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo a la calle del Esla, n.º 8 y 10, con acceso propio e independiente desde la calle del Duerna del Esla, desde la calle particular o terreno sin edificar del propio solar, así como desde la zona destinada a jardín, tiene una superficie construida de mil quinientos metros veintiséis decímetros cuadrados y útil de mil cuatrocientos ochenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados. Cuota de participación 5,245 por 100. Inscrita en el mismo tomo y libro anterior, folio 45, finca 6.902, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de 55.000 pesetas.

4.—Finca tres. Local comercial de la planta baja, casa sita en San Andrés del Rabanedo, a la calle del Esla, n.º 8 y 10, con acceso propio e independiente desde un espacio destinado a zona verde a su frente. Tiene una superficie construida de cuatrocientos ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados. Cuota de participación 1,690 %. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 63, finca 6.903, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de 16.500 pesetas.

5.—Finca cuatro: Local comercial de la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo, a la calle del Esla, n.º 8 y 10, con acceso desde esa calle, continuación a la del Duerna y desde la calle particular del propio solar. Tiene una superficie construida de mil trescientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros y útil de mil trescientos treinta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Cuota de participación 4,733 %. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 81, finca 6.904, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de 46.500 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de enero próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo de-

berán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

6992 Núm. 5396.—3.780 ptas

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 16 de 1982, en ejecución de sentencia, ante este Juzgado promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Jesús Chico Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavides de Orbigo, contra D. Alejandro Fernández San Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Posadilla de la Vega, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; a instancia de la parte ejecutante por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, tipo de valoración, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, el inmueble embargado como perteneciente a la sociedad de gananciales que dicho demandado tiene con su esposa, siguiente:

Casa ubicada dentro del casco urbano de Posadilla de la Vega, en la calle pública antes llamada El Cerezo, de planta baja y alta, con varias dependencias, patio y almacén, de unos 700 m². de extensión superficial, linda: Derecha entrando, calle pública; izquierda, Wenceslao Alvarez; fondo, Santiago Fernández, y frente, calle de su situación. Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintiséis de enero próximo, a las once y media de la mañana, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

6921 Núm. 5321.—1.950 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 157 de 1982, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trabajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina García, contra don Constantino Lázaro Martínez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Ayoa (Valencia), Plaza Mártires, núm. 5, sobre reclamación de trece mil trescientas cincuenta y dos pesetas, y

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Constantino Lázaro Martínez en reclamación de trece mil trescientas cincuenta y dos pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la sociedad actora dicha suma y sus intereses legales desde la interposición judicial hasta el completo pago, imponiéndole así mismo el pago de las costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Siro Fernández.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Mariano Velasco de la Fuente.

6833 Núm. 5278.—1.590 ptas.

★★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 682/81, seguido por hurto, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro (D. C. 11.ª)	40
Tramitación hasta sentencia, artículo 28-1.ª	180
Diligencias preliminares, artículo 28-1.ª	30
Suspensión del juicio, art. 28-1.ª	80
Expedición despachos (D. C. 6.ª)	1.080
Cumplimiento despachos (artículo 31-1.ª)	300
Diligencias en domicilio (D. C. 14.ª)	80
Ejecución (art. 29-1.ª)	60
Por pólizas judiciales	180
Para reintegros (calculado)	1.300
Por dietas y locomoción Agente (D. C. 4.ª)	700
Idem Oficial (D. C. 4.ª)	450
Diputación Provincial de León.	2.190

Total s. e. u. o. ... 6.670

Importa en total la cantidad de seis mil seiscientos setenta pesetas, cuyo importe corresponde satisfacer al penado Ramón Torres Jiménez, de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago en forma a indicado penado Ramón Torres Jiménez, así como también para que se persone en autos con el fin de constituirse en arresto menor que le fue impuesto en la sentencia, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en León a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Mariano Velasco.

6863 Núm. 5310.—1.590 ptas.

Anuncio particular

Cámara Agraria Local de Laguna de Negrillos

COMISION MIXTA DE PASTOS HIERBAS
Y RASTROJERAS

EDICTO

El próximo domingo día 26, a las trece horas y en la oficina de esta Cámara Agraria Local, se subastarán los pastos del término de Cabañeros, para su aprovechamiento con reses lanaras.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Cámara hasta el día de la subasta, para poder ser examinado por los interesados.

Laguna de Negrillos, 11 de diciembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

7025 Núm. 5409. — 510 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 2